



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

R E S O L U C I O N

SOLICITUD DE INFORMACION DE FOLIO No **H0056/15.**

DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2015.

SOLICITANTE:

VISTOS: SE TIENE POR RECIBIDO ANTE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C.

, PRESENTADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2015, QUIEN TEXTUALMENTE MANIFIESTA: "Según resolución de transparencia del 30 de Mayo del 2013, con folio UTAPCH/2011/0244, donde se establece que 1) “según informe proporcionado por el C.P. Juan Carlos Damián Vera (...) mediante oficio No. MCA/TES/566 de fecha del 01 de Julio del 2013, en el cual se especifica que no se realizó ningún cobro o trámite alguno respecto a las festividades con motivo de la feria de seyboplaya” y 2) “el TEC. Jorge Valenzuela Vázquez (...) mediante oficio No. 600 expediente D.A.P.C/2013 de fecha 01 de julio de 2013, informa que en sus expedientes no obra ningún permiso o licencia otorgado a persona física o moral alguna con motivo de las festividades de la feria de Seyboplaya”. Solicito conocer 1) Qué acciones legales emprendieron por la celebración del espectáculo taurino 4 días de Toreros al que se hace referencia y que no contó con los permisos requeridos, 2) Qué empresas o personas son las autorizadas para la venta de bebidas alcohólicas en los espectáculos públicos que se celebran en la junta municipal de Seyboplaya."-----

COMPETENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 FRACCIONES IV Y V, 18,19 Y 20 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REFORMADA,ADICIONADA Y DEROGADA EN TERMINOS DEL DECRETO NUMERO 236, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4316 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2009, SEGUNDA SECCION LEGISLATIVA, ASI COMO LOS ARTICULOS 5, 14, 19, 23 FRACCION XIII Y 25 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4371 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, SEGUNDA SECCION, SECCION ADMINISTRATIVA; ESTA UNIDAD ES COMPETENTE PARA RECEPCIONAR Y TRAMITAR LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 25 S/N ENTRE 32 Y 34 COL. CENTRO,

CHAMPOTON, CAMPECHE, C.P. 24400

TEL: (982) 82 8 03 43 – 82 8 00 67 - 82 8 00 47 – 82 8 08 92 – 82 8 11 24

EXT. 135



RESULTANDO

UNICO: SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C. , CUYOS ANTECEDENTES HAN QUEDADO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD. -----

CONSIDERANDO

UNICO: TAL Y COMO SE ENCUENTRA PLANTEADA LA SOLICITUD DEL C. , SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACION QUE SOLICITA ES PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIONES I Y II Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE PROCEDE A SU ACCESO CONFORME A LO SIGUIENTE:-----

SEGÚN INFORME PROPORCIONADO POR EL C.P. RUBEN RAMON ARNABAR GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO: CM-NPAD-2015-044 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DONDE HACE MENCION LO SIG:

Tengo a bien hacer de su conocimiento que esta Contraloría Municipal no inició acción legal alguna en relación a la celebración del espectáculo taurino de 4 días de torero que se celebró en la H. Junta Municipal de Seybaplaya, toda vez que, para que la Contraloría Municipal este en posibilidades de investigar, tramitar y resolver actos u omisiones de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones necesita mediar queja y/o denuncia que presente la ciudadanía o por alguna recomendación u observación que hiciere antes fiscalizadores o autoridades competentes en la materia que se trate. Lo anterior con fundamento en los artículos 56v y 57 de la Ley Reglamentaria del capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 128 Fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche y 22 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón.

EN MERITO DE LO ANTERIOR ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO: PROPORCIONESE AL C. , LA INFORMACION A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LOS **CONSIDERANDOS** DE LA PRESENTE RESOLUCION.-----

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 PARRAFO ULTIMO DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA DIVULGACIÓN QUE HAGA DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA.-----

TERCERO: SE LE INFORMA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PODRÁ IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN DIRECTAMENTE ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE O A TRAVÉS DEL FORMATO RRAIP-PF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.cotaippec.org.mx .-----

CUARTO: NOTIFIQUESE AL C. , LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ESTA UNIDAD DE ACCESO O AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONÓ PARA TAL EFECTO.-----

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA LIC. ILEANA DEL CARMEN BARCENAS URIBE, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----